



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de julio del 2023.

Visto el Expediente Nº 23-INR-009041-003, que contiene la Nota Informativa Nº 008-2023-GFAC-CTM/INR de la Representante Alterna de la Dirección General en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica" y el Memorando Nº 213-2023-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" dispone en su artículo 19º, modificado por la Ley Nº 30485, la creación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual es concebido para otorgar cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo o norma con rango de ley. Dicho seguro es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora, cubriendo de acuerdo al literal b) de dicho artículo, el otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o con empresas de seguros debidamente acreditadas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-98-SA, se aprueban las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual, establece en su artículo 1º que, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, actualizado mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-SA;

Que, el artículo 30º de la referida norma dispuso que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Salud designaría una Comisión Técnica Médica, integrada por: a) un representante del Ministerio de Salud, b) un representante propuesto por el Instituto Peruano de Seguridad Social, c) un representante propuesto por la Asociación Peruana de Empresa de Seguros, d) un representante propuesto por la ONP, y, e) un representante propuesto por las entidades Prestadoras de Salud que operen en el Perú. Asimismo, dicha Comisión queda encargada de proponer al Ministerio de Salud, previa coordinación con el Instituto Nacional de Rehabilitación, las normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores asegurados a que deben sujetarse las Aseguradoras y el Instituto Nacional de Rehabilitación. Esta Comisión podrá proponer también la adopción y/o adecuación de las normas que rigen para los afiliados al sistema privado de pensiones, en lo que fuera aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 761-2022/MINSA, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica", con el objeto de proponer, previa coordinación con el Instituto Nacional de Rehabilitación, las normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que dispone lo presida la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN, en representación del Ministerio de Salud;



Que, la referida resolución dispone en el numeral 2.2 del artículo 2º que, los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial conformado cuentan con un representante alterno a efectos de facilitar el funcionamiento de la misma. Asimismo, su artículo 4º dispone que el Grupo de Trabajo Multisectorial cuenta con una Secretaria Técnica ejercida por un representante de la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado del Instituto Nacional de Rehabilitación, que será responsable de llevar el registro de los acuerdos del grupo de trabajo y custodiar sus actas y toda documentación que se genere;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 151-2022-SA-DG-INR se designó a la M.C Gladis Filomena ALARCON CANDIA, como representante Alterno de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, en su calidad Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica" conformada mediante Resolución Ministerial Nº 761-2022/MINSA,

Que, mediante documento del visto, se dispone la emisión del acto resolutivo que designe a la M.C Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ como representante Alterno de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica" conformada mediante Resolución Ministerial Nº 761-2022/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la participación de la M.C. Gladis Filomena Alarcón Candia como Representante Alterno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN ante el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica", efectuado mediante la Resolución Directoral Nº 151-2022-SA-DG-INR, dándosele las gracias por el apoyo brindado.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la M.C Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ como Representante Alterno de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, denominado "Comisión Técnica Médica", conformada mediante Resolución Ministerial Nº 761-2022/MINSA.

Artículo 3º.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 151-2022-SA-DG-INR, de fecha 03 de octubre del 2022.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha

20 JUL. 2023

LPV/EJLV/YRSD

Distribución

() Interesados
() OAJ
() OCI

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN